



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 460 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0533-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZCAJ, el Director Zonal Cajamarca, comunicó a la Dirección Ejecutiva que mediante Memorando N° 254-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZCAJAMARCA, encargó por motivos de salud las funciones de la Dirección Zonal Cajamarca al Ing. William Jamas Gutiérrez Aguilar, Especialista en Manejo de Recursos Naturales desde el 13 al 17 de octubre de 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las Direcciones Zonales, entre otros, son los órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, están a cargo de un Director Zonal, quien es designado por Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva, dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, en ese sentido, y atendiendo a la comunicación plasmada a esta Dirección Ejecutiva, corresponde expedir con efectividad el acto resolutorio que encargó las funciones de Director Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego desde el 13 al 17 de octubre de 2017, con la finalidad que no invalide cualquier acto administrativo que se haya suscrito en el ejercicio de dicha encargatura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con efectividad desde el 13 al 17 de octubre de 2017 las funciones de Director Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego al señor **WILLIAM JAMAS GUTIÉRREZ AGUILAR**.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

CUT: 43411

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

14 NOV 2017

RECIBIDO

POR: *[Signature]* REG. N°

HORA: *10:23*